



AUTO INTERLOCUTORIO No. 714

Popayán, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARÍA NAYIBE ALARCÓN HERRÁN
DDO: JUGUEMOS S.A. (HOY RED DE SERVICIOS DEL
CAUCA –REDCA)
RAD.1900131050022018 00316 00**

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

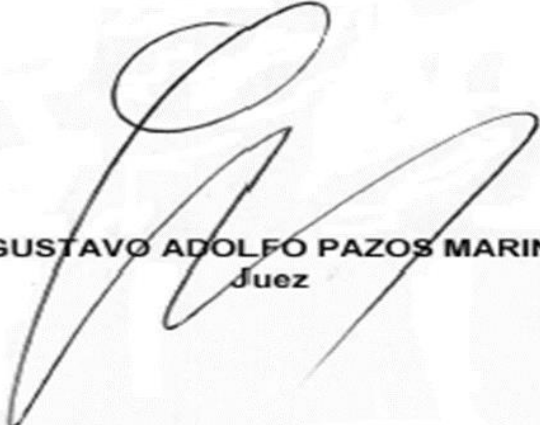
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, en primera y segunda instancia la cual queda en firme en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS. **(\$893.165.00)** a cargo de la parte demandante MARÍA NAYIBE ALARCÓN HERRÁN

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 142 FIJADO HOY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO